ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 03 TUXPAN, 22 ZONGOLICA, 25 SAN ANDRÉS TUXTLA, 27 ACAYUCAN Y 29 COATZACOALCOS, PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Convocatoria Pública	Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL	Organismos Públicos Locales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento para la Designación y Remoción	Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
SIAODES	Sistema Integral de Aspirantes a los Órganos Desconcentrados.
TEV	Tribunal Electoral de Veracruz.

ANTECEDENTES

I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el Reglamento de Elecciones y sus anexos, cuya última modificación fue aprobada el 12 de octubre de 2023 a través del similar **INE/CG560/2023**.

II El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG114/2020** por el que expidió el Reglamento para la Designación y Remoción, documento que ha sido reformado y cuya última modificación fue aprobada a través del Acuerdo **OPLEV/CG128/2023,** el 18 de octubre de 2023.

III El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023 – 2024.

IV El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante

Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

V El 9 de noviembre de 2023, en Sesión Solemne, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

VI En la misma data, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG151/2023**, el Consejo General aprobó la emisión de la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral, en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

VII El 29 de noviembre de 2023, el TEV en resolución del expediente **TEV-JDC-155/2023** confirmó el Acuerdo **OPLEV/CG151/2023**, por medio del cual fue aprobada la Convocatoria Pública.

VIII El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG181/2023**, aprobó la lista de folios de las personas aspirantes que accedían a la etapa de examen de conocimientos, así como la lista de folios de las y los aspirantes que no cumplían con los requisitos previstos para el registro establecidos en la Convocatoria Pública.

IX El 02 de diciembre de 2023, se aplicó el examen de conocimientos a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales del OPLE Veracruz, con derecho al mismo, en formato impreso, bajo la modalidad presencial en las sedes aprobadas mediante la Convocatoria Pública.

X El 04 de diciembre de 2023, el Centro de Estudios de Opinión y Análisis cargó en el SIAODES las calificaciones de las personas aspirantes que presentaron

el examen de conocimientos previsto en la Convocatoria Pública.

XI El 05 de diciembre de 2023, en Sesión Urgente, la Comisión mediante Acuerdo **CPCYOE/13/2023** recomendó al Consejo General, aprobar la lista de nombres y calificaciones de las personas aspirantes que acceden a la etapa de presentación y cotejo de requisitos legales, así como la lista de los folios y calificaciones del resto de las personas aspirantes, derivado de los resultados del examen de conocimientos de la Convocatoria Pública.

XII En la misma data, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG183/2023**, aprobó la lista de nombres y calificaciones de las personas aspirantes que accedían a la etapa de presentación y cotejo de requisitos legales, así como la lista de folios y calificaciones del resto de las personas aspirantes, derivado de los resultados del examen de conocimientos de la Convocatoria Pública.

XIII El 08 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, numeral 1, fracción I, inciso i) y 28, numeral 3 del Reglamento para la Designación y Remoción y en la Base Séptima, numeral 8 de la Convocatoria Pública, la DEOE solicitó el cotejo de la lista de personas aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código Electoral, en el Reglamento y en la Convocatoria Pública, mediante los oficios No. **CPCYOE/344/2023**, **CPYCOYE/345/2023** y **CPCYOE/346/2023,** al Órgano Interno de Control, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Género e Inclusión, todos ellos de este Organismo.

XIV El 08 de diciembre de 2023, mediante oficio **CEOAUV/101/2023**, la Mtra. Alma Janett Tenorio Aguirre, Coordinadora de Estudios Cuantitativos del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, informó sobre los resultados derivados de la revisión de examen que fue solicitada por **15** personas aspirantes, señalando que **14** de ellas no se les modificó la calificación, con la precisión de que, **4** de ellas se desistieron de

la revisión y **1** más no se presentó a la revisión ni respondió llamadas o correo, por último respecto de **1** aspirante más, su calificación se modificó de “no presentó (N/P)” a 0.00.

XV Los días 09 y 12 de diciembre de 2023, se recibieron las respuestas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión, Órgano Interno de Control, y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante los oficios **OPLEV/UTIGEI/353/2023**, **OPLEV/OIC/1214/2023** y **OPLEV-DEPPP-1108-2023**, en relación a la solicitud de cotejo para la verificación del cumplimiento de los requisitos en el ámbito de sus atribuciones.

XVI El 13 de diciembre de 2023, en alcance al oficio **OPLEV/DEPPP/1108/2023** de fecha 12 de diciembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió el listado final de personas que se encontraron como aspirantes a una candidatura o se desempeñaron como representantes de algún Partido Político en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII El 13 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG196/2023** relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral	
Presidencia	Marisol Alicia Delgadillo Morales
Integrantes	Roberto López Pérez María de Lourdes Fernández Martínez Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
Secretarías Técnicas	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral

XVIII El 14 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG203/2023**, la lista de

aspirantes que, una vez acreditado el cumplimiento de requisitos legales acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios, en la que se desarrollaría dicha etapa de la Convocatoria Pública.

XIX Del 16 al 21 de diciembre de 2023, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a dicha etapa, en las fechas, sedes, horarios y modalidad previstas en el Acuerdo **OPLEV/CG203/2023.**

XX El 09 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, por el que se designó a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

XXI El 11 de enero del presente año, tomaron protesta las Presidencias de los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

XXII El 15 de enero de 2024, se llevó a cabo la instalación de los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

XXIII En el periodo comprendido del 12 al 23 de enero de 2024, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de personas integrantes de los Consejos Distritales que se enuncian, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación y se anexan al presente Acuerdo:

No.	Consejo Distrital	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Acayucan	Iván Samuel Santiago Cruz	Consejero Electoral Suplente	12/01/2024	19/01/2024
2	Zongolica	Raúl Flores Cogco	Consejero Presidente Suplente	12/01/2024	24/01/2024
3	Tuxpan	Emilio Cuauhtémoc de la Huerta Cruz	Vocal de Organización Electoral Suplente	12/01/2024	24/01/2024
4	San Andrés Tuxtla	Francisco de Asís Chagala Gil	Consejero Electoral Suplente	19/01/2024	19/01/2024
5	San Andrés Tuxtla	Irene Bernal Blas	Consejera Presidenta Suplente	22/01/2024	22/01/2024

No.	Consejo Distrital	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
6	Coatzacoalcos I	Agustín Alejandro Barragán Ulloa	Secretario Propietario	23/01/2024	23/01/2024

XXIV El 24 de enero de 2024, la DEOE notificó al C. Óscar Martínez Deceano, designado en el Acuerdo **OPLEV/CG004/2024** como Secretario Suplente del Consejo Distrital 29 Coatzacoalcos, el oficio **OPLEV/DEOE/089/2024**, a través del cual la DEOE le informó sobre la renuncia del propietario y que conforme al artículo 49, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción debía asumir las funciones de Secretario Propietario.

XXV El 26 de enero del año en curso, en Sesión Extraordinaria, la Comisión mediante Acuerdo **CPCYOE/005/2024**, recomendó al Consejo General, aprobar la designación de diversos integrantes de los Consejos Distritales 03 Tuxpan, 22 Zongolica, 25 San Andrés Tuxtla, 27 Acayucan y 29 Coatzacoalcos, producto de las vacantes generadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la

Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2 El Consejo General, sus Comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General del OPLE Veracruz; son órganos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, funcionan de forma permanente.

3 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.

4 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

5 La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o); que son atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, así como, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales, durante el Proceso Electoral correspondiente.

6 En ese sentido, el OPLE Veracruz como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organiza en los años 2023 y 2024 el Proceso Electoral Local Ordinario, por el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral.

7 Por lo anterior, el OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con los órganos desconcentrados, estos son los Consejos Distritales tratándose de la elección de Gubernatura y Diputaciones Locales, los cuales, tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales; además, estos órganos desconcentrados funcionarán únicamente durante el Proceso Electoral, en términos del Código Electoral en sus artículos 101, fracción IX, inciso b) y 139.

8 Los Consejos Distritales son órganos desconcentrados del OPLE Veracruz cuyo fin es preparar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales, cuyos requisitos a cumplir por parte de sus integrantes al momento de la designación y durante el desempeño de su cargo, así como sus atribuciones se encuentran en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Electoral.

9 De acuerdo con lo previsto en el artículo 49, numerales 2 y 4 del Reglamento para la Designación y Remoción, en caso de presentarse una vacante en los Consejos Distritales, la DEOE informará de las mismas a la Comisión, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General a la persona aspirante idónea de la lista de reserva para cubrir cada una de las vacantes generadas. Posteriormente, la Presidencia del Consejo General convocará a sesión de dicho órgano, en la que presentará la propuesta para cubrir las vacantes de propietarios o suplentes. Dicha propuesta se realizará de entre las personas aspirantes en lista de reserva, según corresponda, conforme a los criterios de paridad.

10 Como se menciona en el antecedente XXIII, se recibieron los siguientes escritos de renuncia de integrantes de los Consejos Distritales, mismos que fueron ratificados como se describe a continuación:

No.	Consejo Distrital	Funcionario que renuncia	Cargo	Fecha de renuncia	Fecha de ratificación
1	Acayucan	Iván Samuel Santiago Cruz	Consejero Electoral Suplente	12/01/2024	19/01/2024
2	Zongolica	Raúl Flores Cogco	Consejero Presidente Suplente	12/01/2024	24/01/2024
3	Tuxpan	Emilio Cuauhtémoc de la Huerta Cruz	Vocal de Organización Electoral Suplente	12/01/2024	24/01/2024
4	San Andrés Tuxtla	Francisco de Asís Chagala Gil	Consejero Electoral Suplente	19/01/2024	19/01/2024
5	San Andrés Tuxtla	Irene Bernal Blas	Consejera Presidenta Suplente	22/01/2024	22/01/2024
6	Coatzacoalcos I	Agustín Alejandro Barragán Ulloa	Secretario Propietario	23/01/2024	23/01/2024

11 En el caso del Distrito 29 Coatzacoalcos, se presentó la renuncia del Secretario Propietario, misma que fue ratificada de conformidad con el numeral que antecede. Derivado de lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 49, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción, la DEOE notificó a la suplencia, en los términos previstos en el antecedente XXIV.

Al existir la renuncia de las y los demás ciudadanos designados como integrantes en los órganos desconcentrados del OPLE Veracruz, señalados en el antecedente XXIII, y de conformidad con el artículo 49, numeral 2 del Reglamento para la Designación y Remoción, se propone a las y los siguientes ciudadanos para cubrir las vacantes:

Distrito	Vacante		Propuesta	
	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo de procedencia
03 Tuxpan	Emilio Cuauhtémoc de la Huerta Cruz	Vocal de Organización Electoral Suplente	Karla Itzel Morales Cruz	Lista de reserva
22 Zongolica	Raúl Flores Cogco	Consejero Presidente Suplente	René Chávez López	Lista de reserva
25 San Andrés Tuxtla	Francisco de Asís Chagala Gil	Consejero Electoral Suplente	Ulises Pucheta Mixtega	Lista de reserva
	Irene Bernal Blas	Consejera Presidenta Suplente	Martha Alejandra Cortés Mil	Lista de reserva
27 Acayucan	Iván Samuel Santiago Cruz	Consejero Electoral Suplente	Eber Martínez Basilio	Lista de reserva
29 Coatzacoalcos	Agustín Alejandro Barragán Ulloa	Secretario Propietario	Óscar Martínez Deceano	Secretario Suplente
	Óscar Martínez Deceano	Secretario Suplente	Marcos Antonio Morales Lezama	Lista de reserva

Conforme a lo establecido en los artículos 39, numeral 3 y 40, numeral 1 en relación con el artículo 20, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción, en los casos extraordinarios en los cuales posterior a la etapa de entrevistas no existan aspirantes idóneos para los distintos cargos considerados en la integración, las y los Consejeros Electorales que hayan realizado las entrevistas respectivas podrán realizar la movilidad de cargos,

siempre y cuando la persona aspirante hubiere otorgado su consentimiento para ser considerada en un puesto distinto al que se postuló.

Considerando que se busca que en la integración de los Consejos Distritales se cuente con los mejores perfiles para cada cargo, derivado de los resultados de la verificación curricular y entrevista, se estima pertinente que las y los aspirantes puedan ser propuestos para un cargo distinto de aquel por el que se postularon siempre y cuando cumplan con los requisitos que para cada cargo se encuentren establecidos en el propio Reglamento para la Designación y Remoción y la Convocatoria Pública, y acepten la movilidad al nuevo cargo.

En este sentido, es importante señalar que, en las propuestas de designación en los Distritos Electorales 03 Tuxpan, 22 Zongolica, 25 San Andrés Tuxtla, 27 Acayucan y 29 Coatzacoalcos, se realizaron todas y cada una de las etapas de selección de las personas aspirantes establecidas en el Reglamento para la Designación y Remoción y en la Convocatoria Pública, haciendo una exhaustiva valoración curricular, en aspectos académicos, profesionales, así como en la información obtenida en la entrevista, ponderando la idoneidad del perfil con el cargo a ocupar dentro del Consejo Distrital.

Por tanto, para que la integración de dichos órganos desconcentrados se encuentre debidamente fundada y motivada es suficiente que se realicen todas las etapas del proceso de selección. Pues con ello, es posible advertir los resultados de una evaluación integral en la que se adviertan todos los conocimientos, aptitudes, cualidades, fortalezas y debilidades de cada persona aspirante.

Por tal motivo se agregan como parte anexa al presente Acuerdo, las justificaciones respecto a la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas que se proponen.

Asimismo, es importante señalar que la paridad en la integración de los organismos autónomos es un mandato constitucional, por lo cual, en términos del artículo 41, párrafo segundo de la Constitución Federal, con la presente designación generada por las vacantes ya mencionadas, se cumple este principio constitucional en la integración de los Consejos Distritales mencionados.

12 Es importante señalar que, las personas que hoy se proponen recibirán oportunamente la capacitación implementada por este Organismo para las y los integrantes designados en los ODES

13 De conformidad con el artículo 43, numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción, la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DEOE, procederá a notificar en forma electrónica, el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales.

14 De acuerdo con lo establecido en el artículo 45, numeral 1 del Reglamento para la Designación y Remoción, el ciudadano designado como Secretario Propietario del Distrito 29 Coatzacoalcos deberá rendir la protesta de ley en la sede de dicho Consejo Distrital. En dicha protesta deberá incluirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y las leyes que de ella emanen, así como el apego a los principios rectores de la función electoral; lo anterior en términos de lo previsto por el Código Electoral, el Reglamento y los Lineamientos que se emitan en su caso.

15 Para efectos de la divulgación necesaria y que se cumpla los requisitos de publicidad e inscripción, en términos de lo que disponen los artículos 111, fracción XII del Código Electoral y 43, numeral 3 del Reglamento para la Designación y Remoción, la Presidencia de este máximo órgano de dirección ordenará la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

16 Conforme al artículo 43, numeral 5 del Reglamento para la Designación y Remoción, una vez aprobada la designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales, se publicará una síntesis curricular de las y los integrantes de los Consejos Distritales en el portal web del OPLE Veracruz, que no deberá contener datos personales.

17 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) la obligación de los organismos autónomos de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C y 116, base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, y 104, párrafo primero, incisos f) y o) de la LGIPE; artículo 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 18, 99, segundo párrafo, 102, 108 fracción III; 118, fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 8, numeral 1, fracción I, inciso d), 48 numeral 1 inciso a) y 49 numeral 4 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de diversos integrantes de los Consejos Distritales 03 Tuxpan, 22 Zongolica, 25 San Andrés Tuxtla, 27 Acayucan y 29 Coatzacoalcos, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, conforme a lo siguiente:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
03 Tuxpan	Karla Itzel Morales Cruz	Vocal de Organización Electoral Suplente
22 Zongolica	René Chávez López	Consejero Presidente Suplente
25 San Andrés Tuxtla	Ulises Pucheta Mixtega	Consejero Electoral Suplente
	Martha Alejandra Cortés Mil	Consejera Presidenta Suplente
27 Acayucan	Eber Martínez Basilio	Consejero Electoral Suplente
29 Coatzacoalcos	Marcos Antonio Morales Lezama	Secretario Suplente

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que se notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el presente Acuerdo a las ciudadanas y ciudadanos designados.

TERCERO. La Presidenta del Consejo General expedirá los nombramientos a las y los ciudadanos designados.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales 03 Tuxpan, 22 Zongolica, 25 San Andrés Tuxtla, 27 Acayucan y 29 Coatzacoalcos.

QUINTO. El Secretario Propietario del Consejo Distrital 29 Coatzacoalcos rendirá la protesta de ley ante el propio Consejo Distrital.

SEXTO. Se ordena publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral publicar una síntesis curricular de las y los integrantes de los Consejos Distritales que se designan en el presente Acuerdo, en el portal web del OPLE Veracruz, que no deberá contener datos personales.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración para los fines correspondientes.

NOVENO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia

Delgadillo Morales.

PRESIDENTA	SECRETARIO
MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES	**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**